

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T. DISPOSICIÓN Nº

2054

BUENOS AIRES,

0 4 ABR 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-020002/13-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones IMPLANTEC S.A. solicita se autorice la inscripción en el Registro Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de esta Administración Nacional, de un nuevo producto médico.

Que las actividades de elaboración y comercialización de productos médicos se encuentran contempladas por la Ley 16463, el Decreto 9763/64, y MERCOSUR/GMC/RES. Nº 40/00, incorporada al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT Nº 2318/02 (TO 2004), y normas complementarias.

Que consta la evaluación técnica producida por el Departamento de Registro.

Que consta la evaluación técnica producida por la Dirección Nacional de Productos Médicos, en la que informa que el producto estudiado reúne los requisitos técnicos que contempla la norma legal vigente, y que los establecimientos declarados demuestran aptitud para la elaboración y el control de calidad del producto cuya inscripción en el Registro se solicita.

Que los datos identificatorios característicos a ser transcriptos en los proyectos de la Disposición Autorizante y del Certificado correspondiente, han sido convalidados por las áreas técnicas precedentemente citadas.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales y formales que contempla la normativa vigente en la materia.

Que corresponde autorizar la inscripción en el RPPTM del producto médico objeto de la solicitud.





Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T. DISPOSICIÓN Nº 2054

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y Nº 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA DISPONE:

ARTICULO 1º- Autorízase la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica del producto médico de marca Dissolvable VISIPLUG, nombre descriptivo Micro oclusor lagrimal y nombre técnico Oclusores, Oftalmicos de acuerdo a lo solicitado, por IMPLANTEC S.A., con los Datos Identificatorios Característicos que figuran como Anexo I de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO 2º - Autorízanse los textos de los proyectos de rótulo/s y de instrucciones de uso que obran a fojas 14-15 y 16-19 respectivamente, figurando como Anexo II de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTICULO 3º - Extiéndase, sobre la base de lo dispuesto en los Artículos precedentes, el Certificado de Inscripción en el RPPTM, figurando como Anexo III de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma

ARTICULO 4º - En los rótulos e instrucciones de uso autorizados deberá figurar la leyenda: Autorizado por la ANMAT, PM-1623-41, con exclusión de toda otra leyenda no contemplada en la normativa vigente.

ARTICULO 5º- La vigencia del Certificado mencionado en el Artículo 3º será por cinco (5) años, a partir de la fecha impresa en el mismo.





Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2054

ARTICULO 6º - Registrese. Inscribase en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica al nuevo producto. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, conjuntamente con sus Anexos I, II y III. Gírese al Departamento de Registro a los fines de confeccionar el legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-020002/13-9

DISPOSICIÓN Nº

Dr. OTTO A. ORSINGHER Sub Administrador Nacional

A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

ANEXO I

IDENTIFICATORIOS CARACTERÍSTICOS del PRODUCTO MÉDICO DATOS

inscripto en el RPPTM mediante DISPOSICIÓN ANMAT Nº ..2.0.5.4

Nombre descriptivo: Micro oclusor lagrimal

Código de identificación y nombre técnico UMDNS: 15-876 Oclusores, Oftalmicos

Marca de (los) producto(s) médico(s): Dissolvable VISIPLUG

Clase de Riesgo: Clase III

Indicación/es autorizada/s: Para facilitar el diagnostico de la eficacia potencial de la terapia de oclusion con tapones no disolubles. Para mejorar temporalmente la eficacia de los medicamentos topicos o lubricantes oculares. Luego de una cirugia ocular para prevenir complicaciones debidas a sequedad ocular. Para evaluar el tratamiento de la sequedad ocular a consecuencia del uso de lentes de contacto. En el tratamiento de los componenetes del sindrome de sequedad ocular y la seguedad en los ojos en distintas enfermedades de la superficie ocular.

Modelo/s:

1638 (0,4mm)

1639 (0,5mm)

Condición de expendio: "Venta exclusiva a profesionales e instituciones

sanitarias"

Período de vida útil: 5 años.

Nombre del fabricante: LACRIMEDICS, INC

Lugar/es de elaboración: 434 PRUNE ALLEY- EASTSOUND, WA 98245. ESTADOS

4

UNIDOS.

Expediente Nº 1-47-020002/13-9

DISPOSICIÓN Nº

Dr. OTTO A. ORSINGHER Sub Administrador Nacional A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

ANEXO II

TEXTO DEL/LOS RÓTULO/S e INSTRUCCIONES DE USO AUTORIZADO/S del PRODUCTO MÉDICO inscripto en el RPPTM mediante DISPOSICIÓN ANMAT Nº 5 4

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

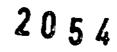
Disp. ANMAT 2318/2002 (T.O. 2004)

Anexo III-B

inplanted

2-a-Estuche exterior de cartul	ina Santa	
2.1. La razón social y dirección del fabricante y del Importador, si corresponde;	Fabricado por:	
and the second s	LACRIMEDICS, INC.	
	434 PRUNE ALLEY - EASTSOUND, WA 98245 - ESTADOS UNIDOS DE	
	∥ AMÉRICA.	
	Importador:	
	IMPLANTEC S.A.	
1	Av. Chorroarín 914 - CABA.	
2.2. La información estrictamente necesaria para	Marca:	
que el usuario pueda identificar el producto médico y el contenido del envase;	Dissolvable VISIPLUG	
	Modelos:	
,	1638 (0,4mm)	
<u>. </u>	1639 (0,5mm)	
2.3. Si corresponde, la palabra "estéril";	PRODUCTO ESTÉRIL	
2.4. El código del lote precedido por la palabra "lote" o el número de serle según proceda;	Lote: xxxxxx	
2.5. Si corresponde, fecha de fabricación y plazo		
de validez o la fecha antes de la cual deberá utilizarse el producto médico para tener plena	Fecha de vencimiento: (mm-aaaa)	
seguridad;	, and the remainder (rink) adday	
Z.6. La indicación, si corresponde que el producto médico, es de un solo uso:	PRODUCTO DE UN SOLO USO - NO RE-ESTERILIZAR - NO RE-UTILIZAR.	
2.7. Las condiciones específicas de		
almacenamiento, conservación y/o manipulación del producto;	CONSERVAR a T < 25°C. PROTEGER DE LA LUZ SOLAR Y LA HUMEDAD	
Z.B. Las instrucciones especiales para operación	<u> </u>	
y/o uso de productos médicos; 2.9. Cualquier advertencia y/o precaución que	SIEMPRE LEA LAS INSTRUCCIONES ANTES DE USAR EL PRODUCTO.	
deba adoptarse;	EL DISPOSITIVO NO DEBE ESTERILIZARSE NI USARSE NUEVAMENTE.	
2.10. Si corresponde, el método de esterilización;	ESTERILIZADO POR ÓXIDO DE ETILENO.	
2.11. Nombre del responsable técnico legalmente habilitado para la función;	Director Técnico: Pablo Iribarren, Farmacéutico - MN 11059.	
2.12. Número de Registro del Producto Médico		
precedido de la sigla de Identificación de la Autoridad Sanharia competente.	Autorizado por la ANMAT PM-1623-41	
	VENTA EXCLUSIVA A PROFESIONALES e INSTITUCIONES SANITARIAS. e las iconografía aplicable, conforme Norma EN ISO 980	

Dr. Pablo J. Iribarren DIRECTOR TÉCNICO IMPLANTEC S.A.



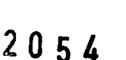


2-Rótulos				
24b-Sobre o pouch				
2.2. La información estrictamente necesaria para que el usuario pueda identificar el producto médico y el contenido del envase;	Marca: Dissolvable VISIPLUG Modelo: xx (x,x mm)			
2.3. Si corresponde, la palabra "estéri!";	PRODUCTO ESTÉRIL			
2.4. El código del lote precedido por la palabra "lote" o el número de serie según proceda;	Lote: xxxxxx			
2.5. Si corresponde, fecha de fabricación y plazo de validez o la fecha antes de la cual deberá utilizarse el producto médico para tener plena seguridad;	Fecha de vencimiento: (mm-aaaa)			

Nota: los textos pueden ir acompañados de las iconografía aplicable, conforme Norma EN ISO 980

Dr. Pablo J DIRECTOR FECNICO







Disp. ANMAT 2318/2002 (T.O. 2004)

Anexo III-B

3-Instrucciones de uso

3.1. Las Indicaciones contempladas en el frem 2 de éste reglamento (Rótulo), salvo las que figuran en los ítem 2.4 y 2.5;

Dissolvable VISIPLUG

Fabricado por:

LACRIMEDICS, INC.

434 PRUNE ALLEY - EASTSOUND, WA 98245

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Tel: (360) 376-7095 Fax: (360) 376-7085 Correo electrónico: info@lacrimedics.com

Sitio web: www.lacrimedics.com

Este dispositivo está diseñado, destinado y distribuido para un solo

uso.

SIEMPRE LEA LAS INSTRUCCIONES ANTES DE USAR EL PRODUCTO

3.2. Las prestaciones contempladas en el fiem 3 del Anexo de la Resolución GMC Nº 72/98: -Los productos deberán ofrecer las prestaciones que les haya atribuido el fabricante y deberán desempeñar sus funciones tal y como especifique el fabricante;

INTRODUCCIÓN

Los tapones lagrimales Dissolvable VISIPLUG proporcionan oclusión temporal del sistema de drenaje lagrimal.

Los tapones disolubles:

- Son eficaces en los canalículos horizontales.
- · Nunca tocan el ojo.
- Son cómodos tras colocarlos correctamente y no se caen del punto lagrimal.

Por lo general, la inserción no requiere dilatación lagrimal ni anestesia tópica.

INDICACIONES DE USO

Los tapones lagrimales Dissolvable VISIPLUG se pueden usar:

- Para facilitar el diagnóstico de la eficacia potencial de la terapia de oclusión con tapones no disolubles.
- Para mejorar temporalmente la eficacia de los medicamentos tópicos o lubricantes oculares.
- Luego de una cirugía ocular para prevenir complicaciones debidas a sequedad ocular.
- Para evaluar el tratamiento de la sequedad ocular a consecuencia del uso de lentes de contacto.
- En el tratamiento de los componentes del síndrome de sequedad ocular y la sequedad en los ojos en distintas enfermedades de la superficie ocular.

3.3. Cuando un producto médico deba instalarse con otros productos médicos o conectarse a los mismos para funcionar con arregio a su finalidad prevista, debe ser provista de información suficiente sobre sus características para identificar los productos

N/A

JAVIER VOLOSHVIMENENDEZ IMPLIANTEC S.A. Dr. Pablo J. Içibarren DIRECTOR, TECNICO IMPLANTEC S.A.



médicos que deberán utilizarse a fin de tener una combinación segura;

3.4. Todas las informaciones que permitan comprobar si el producto médico está bien instalado y pueda funcionar correctamente y con plena seguridad, así como los datos relativos a la naturaleza y frecuencia de las operaciones de mantenimiento y calibrado que haya que efectuar para garantizar permanentemente el buen funcionamiento y la seguridad de los productos médicos:

LUEGO DE LA COLOCACIÓN

Los pacientes deben sentir poca o ninguna incomodidad luego de la colocación del tapón.

Para los pacientes que experimenten irritación y lagrimeo luego de la inserción del tapón, use un dispositivo de inspección estéril, como la herramienta de posicionamiento intracanalicular Williams (Williams Intracanalicular Plug Positioning Tool, WIPPT) para confirmar que el tapón se haya colocado correctamente dentro del canalículo horizontal (de 4 a 6 mm por debajo del punto lagrimal). Use una sola gota de antibiótico tópico para evitar complicaciones relacionadas con la inserción del tapón.

 La información útil para evitar ciertos riesgos relacionados con la implantación del producto médico;

CONSIDERACIONES

Durante la inserción, tenga cuidado de no perforar el canalículo con las pinzas. La perforación puede aumentar el riesgo de infección. Si esto ocurre, retrase la inserción del tapón hasta que la herida sane.

DIVULGACIÓN

Antes de usar los tapones lagrimales Dissolvable VISIPLUG, se debe informar a los pacientes acerca de los beneficios, los riesgos y las alternativas. Haga que los pacientes firmen un Formulario de consentimiento informado para documentar que han recibido la información.

REMOCIÓN

La irrigación a presión con una cánula TruPro™ o con una cánula West Lacrimal (combina irrigación y sonda) son los métodos preferidos para retirar el tapón. En casos raros, cuando este método no tenga éxito, es posible que sea necesario retirarlos quirúrgicamente.

CONTRAINDICACIONES

Lagrimeo crónico (epífora) como consecuencia de la obstrucción canalicular, dacriocistitis con secreción mucopurulenta o sin secreción.

EMPAQUE

Los tapones Dissolvable VISIPLUG están hechos de polidioxanona y se entregan estériles, con dos tapones por empaque. Los tapones lagrimales Dissolvable VISIPLUG están disponibles en dos tamaños: 0.4 mm y 0.5 mm. Los tapones de 0.4 mm son adecuados para la mayoría de los pacientes adultos; use los tapones de 0.5 mm cuando los de 0.4 mm no se mantengan en su posición. Los tapones lagrimales Dissolvable VISIPLUG tienen una tasa de degradación a medio plazo de aproximadamente 180 días.

INSTRUCCIONES DE USO

- a. Inspeccione el punto lagrimal del paciente para determinar el tamaño del tapón que debe usar.
- b. Retire el paquete estéril de la caja, quite la cubierta y retire el soporte de espuma.
- c. Use lupas de aumento o una lámpara de hendidura e indique al paciente que mire hacia la dirección opuesta al punto de inserción.
- d. Use pinzas de joyería para retirar uno de los tapones de las ranuras en el soporte de espuma.
- e. Aplique tracción con un aplicador con punta de algodón para invertir el párpado y ver claramente el punto lagrimal.
- f. Guíe el tapón parcialmente hacia dentro del punto lagrimal y suelte

JAVIER VOUSH MENENDEZ
IMPLENTEC_S.A.
WARDODERADO

Dr. Pablett. Iribarren DIRECTOR TECNICO IMPLANTEC S.A.

	las pinzas. g. Aplique tracción lateral con el aplicador de punta de algodón para enderezar el ángulo entre el canalículo horizontal y el vertical. h. Use las puntas de las pinzas para empujar el tapón de manera que no se vea y hacia el interior del canalículo horizontal. i. El parpadeo y el flujo normal de las lágrimas hacen que el tapón migre hacia abajo del canalículo horizontal (adyacente al canalículo común). j. Repita el mismo procedimiento para cada punto lagrimal restante. Luego de la inserción, inspeccione cada punto lagrimal para asegurarse de que los tapones no sobresalgan. Los tapones sin usar deben desecharse. El procedimiento de inserción del tapón es el
3.6. La información relativa a los riesgos de interferencia reciproca relacionados con la presencia del producto médico en	mismo para el lagrimal inferior y el superior. N/A
investigaciones o tratamientos específicos; 3.7. Las instrucciones necesarias en caso de rotura del envase protector de la esterilidad y si corresponde la indicación de los métodos adecuados de reesterilización; 3.8. Si un producto médico está destinado a reutilizarse, los datos sobre los procedimientos apropiados para la reutilización, incluida la limpleza, desinfección, el acondicionamiento y, en su caso, el método de esterilización sel producto debe ser reesterilizado, así como cualquier limitación respecto al número	EL DISPOSITIVO NO DEBE ESTERILIZARSE NI USARSE NUEVAMENTE. No hay información que demuestre la esterilidad y funcionalidad del dispositivo después de que vuelva a ser procesado. N/A
posible de reutilizaciones. En caso de que los productos médicos deban ser est se siguen correctamente, el producto siga cumpflen dispone sobre los Requisitos Esenciales de Seguridar 3.9. Información sobre cualquier tratamiento o	
procedimiento adicional que deba realizarse antes de utilizar el producto médico (por ejemplo, esterilización, montaje final, entre otros):	ANTES DE LA INSERCIÓN Debe realizarse un examen ocular completo a los pacientes. Los pacientes con lagrimeo intermitente preexistente deben recibir irrigación a presión para descartar que haya obstrucción canalicular. Antes de usar los tapones lagrimales Dissolvable VISIPLUG, se debe informar a los pacientes acerca de los beneficios, los riesgos y las alternativas. Haga que los pacientes firmen un Formulario de consentimiento informado para documentar que han recibido la información.
3.10. Cuando un producto médico emita radiaciones con fines médicos, la información retativa a la naturaleza, tipo, intensidad y distribución de dicha radiación debe ser	N/A
descripta; Las instrucciones de utilización deberán incluir ad	lemás información que permita al personal médico informar al paciente sobre las contraindicaciones y las
precauciones que deban tomarse. Esta información i 3.11. Las precauciones que deban adoptarse en caso de cambios del funcionamiento del producto médico;	Cómo deben verse los tapones lagrimales Dissolvable VISIPLUG En cualquier momento luego de la inserción, o durante los procedimientos de remoción, use una fuente de luz común para transilumínar el párpado y visualizar la ubicación y el movimiento de los tapones lagrimales Dissolvable VISIPLUG.
3.12. Las precauciones que deban adoptarse en lo que respecta a la exposición, en condiciones ambientales razonablemente previsibles, a campos magnéticos, a influencias eléctricas externas, a descargas electrostáticas, a la presión o a variaciones de presión, a la aceteración a fuentes térmicas de ignición, entre otras:	CONSERVAR a T < 25°C. PROTEGER DE LA LUZ SOLAR Y LA HUMEDAD. No exponer a la luz solar. Proteger de la humedad.
3.13. Información suficiente sobre el medicamento o los medicamentos que el producto médico de que trate esté destinado a administrar, incluida cualquier restricción en ta elección de sustancias que se puedan	N/A JAVIER VOLOSNIMENENDEZ Dr. Pablo J. Tribarrer DIRECTOR TECNICO IMPLANTEC S.A. IMPLANTEC S.A.

suministrar;	".	-
3.14. Las precauciones que deban adopterse si un producto médico presenta un riesgo no habitual específico asociado a su eliminación;	N/A	(14)
3.15. Los medicamentos Incluidos en el producto médico como parte integrante del mismo, conforme al fitem 7.3. del Anexo de la Resolución GMC N° 72/98 que dispone sobre los Regulsitos Esenciales de Seguridad y Eficacia de los productos médicos;	N/A	
3.16. El grado de precisión atribuido a los productos médicos de medición.	N/A	

Nota: los textos pueden ir acompañados de las iconografía aplicable, conforme Norma EN ISO 980

JAVIER WA GEN MENENDEZ IMPLANTEC S.A.

Dr. Pablo U Itibarren DIRECTOR TECNICO IMPLANTEC S.A.



Ministerio de SalugSecretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO III CERTIFICADO

Expediente No: 1-47-020002/13-9

Nombre descriptivo: Micro oclusor lagrimal

Código de identificación y nombre técnico UMDNS: 15-876 Oclusores, Oftalmicos

Marca de (los) producto(s) médico(s): Dissolvable VISIPLUG

റ്റ Clase de Riesgo: Clase III

Indicación/es autorizada/s: Para facilitar el diagnostico de la eficacia potencial de la terapia de oclusion con tapones no disolubles. Para mejorar temporalmente la eficacia de los medicamentos topicos o lubricantes oculares. Luego de una cirugia ocular para prevenir complicaciones debidas a sequedad ocular. Para evaluar el tratamiento de la sequedad ocular a consecuencia del uso de lentes de contacto. En el tratamiento de los componenetes del sindrome de sequedad ocular y la sequedad en los ojos en distintas enfermedades de la superficie ocular.

Modelo/s:

1638 (0,4mm)

1639 (0,5mm)

Período de vida útil: 5 años

Nombre del fabricante: LACRIMEDICS, INC

Lugar/es de elaboración: 434 PRUNE ALLEY- EASTSOUND, WA 98245. ESTADOS

UNIDOS.

DISPOSICIÓN Nº

2054

Dr. OTTO A. ORSINGHER Sub Administrator Nacional² A.N.M.A.T.